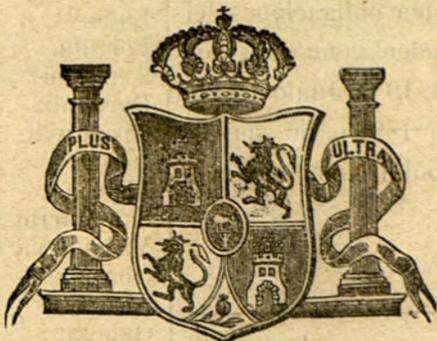


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 71.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En prevision de que las necesidades de la guerra hagan precisos nuevos envíos de tropas á la isla de Cuba, y á fin de que las bajas que resulten en los Cuerpos de la Península puedan ser cubiertas con personal que tenga instruccion militar; visto lo prevenido en los artículos 9.º y 149 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se llama para recibir instruccion militar en los Cuerpos de Infantería á todos los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1895 y á los de 1894 no incorporados á filas, pertenecientes á las zonas de la península é islas Baleares.

Art. 2.º Los referidos reclutas del reemplazo de 1895 se concentrarán en las capitalidades de sus zonas el dia 25 del actual, y serán destinados por los respectivos Capitanes Generales á los Cuerpos de Infantería de guarnicion en su region ó distrito mas próximos á los puntos de concentracion.

Art. 3.º Dichas autoridades darán cuantas órdenes consideren necesarias para el nombramiento, marcha y regreso de las partidas receptoras, que verificarán los viajes de

ida y vuelta por ferrocarril y cuenta del Estado, como asimismo los contingentes conducidos por ellas.

Art. 4.º Los referidos reclutas disfrutará el socorro de 0'50 de peseta diarios desde que salgan de sus casas hasta su incorporacion á las partidas receptoras, é igualmente desde que sean baja en los Cuerpos para regresar á sus hogares hasta su llegada á éstos.

Art. 5.º En analogia con lo hecho en otros llamamientos á filas, se concede un plazo que terminará el dia 24 del mes actual para que los reclutas á que se refiere el artículo 2.º puedan redimirse á metálico.

Art. 6.º Oportunamente se dispondrá la fecha en que ha de terminar la instruccion de dichos reclutas del reemplazo de 1895, así como la concentracion de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894.

Art. 7.º A los reclutas que falten á la concentracion se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893.

Art. 8.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y Capitan General de Baleares pedirán á las autoridades civiles la insercion de esta circular en los Boletines oficiales de las provincias para que tenga la mayor publicidad, y dictarán además cuantas disposiciones crean encaminadas á que la concentracion se verifique en el dia señalado, y la distribucion é incorporacion de los contingentes se hagan del modo mas conveniente para el servicio, resolviendo por sí cuantas dudas puedan ofrecerse acerca del cumplimiento de las prescripciones que contiene esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

(De la Gaceta núm. 67.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 24 de Febrero próximo pasado la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de correos de esta Capital á la de Soria, bajo el tipo máximo de 14000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general, en este Gobierno civil y en el de Soria y oficinas de Correos de estos puntos y en la de Salas de los Infantes, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Direccion general y Gobiernos civiles citados hasta el dia 4 de Mayo á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Direccion general el dia 9 de Mayo á las dos de la tarde.

Lo que hago público por medio es este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 9 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Arturo Zancada.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., segun cédula personal núm.... se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..... á.... y viceversa por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 24 de Febrero próximo pasado que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de correos de Aranda de Duero á la estacion del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos de este punto y de Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno civil y Alcaldía de Aranda de Duero hasta el dia 30 de Abril á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este citado Gobierno el dia 5 de Mayo á las dos de la tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion.

Burgos 9 de Marzo de 1896.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., segun cédula personal núm,.. se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..... á.... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 9.230 pesetas 12 céntimos, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio del 85, 6 de Mayo del 87, 3 de Abril del 89 y 22 de Enero de 1891 para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

*Cuarto trimestre de 1893-94.*

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importo recibido por cada uno de ellos. Pesetas.	
Sinobas.	D. Marcos San Roman.	240	Ircio.
Casanova.	Juana Aldea.	59'62	Montañana.
Guma.	Juan Delgado Fuente.	24'95	Idem.
Cuzcurrita.	Domingo Garcia.	36'28	Encío.
Cerraton de Juarros.	Santiago Heras Contreras.	8'20	Moriana.
Idem.	Adelaida Maeso Calvo.	51'67	Laño.
Alarcia.	Atanasio Saiz.	55'33	Portilla.
Villalvos.	Clementa Ibarra.	15'90	Armentia.
Idem.	Juan Delgado Fuente.	20'49	Dordoniz.
Fresneña.	Dionisia Molinos.	59'62	Grandival.
Ayellanosa de Rioja.	Bonifacia Aguirre.	52'33	Imiruri.
Idem.	Saturnino Garcia.	7'52	Idem.
San Vicente del Valle.	Francisco Ontoria.	61'48	San Martin de Zar.
Bascuñana.	Juan Manuel Saez.	48'39	Villanueva Tobera.
Turrientes.	Desiderio Garcia.	49'90	Obarenes.
Santa Olalla del Valle.	Bonifacio Lorenzo Rueda.	48'39	Sáseta.
Villalmondar.	Andrés Vilumbrales.	49'90	Ogueta.
San Cristobal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'28	Haza.
Sotillo de Rioja.	Estefania Nieto.	36'28	Ahedo.
Espinosa del Monte.	Eusebia Alonso.	36'28	Mambrillas de Lara.
Quintanilla M. en Juarros.	Celestino Palacios.	36'28	Regumiel.
Pradilla de Belorado.	Julian Tamayo.	37'42	La Aceña.
Solas de Bureba.	Antonio Cerecho Estecha.	59'62	Gete.
Bentretea.	Simon Barga Garcia.	59'62	Quintanilla Urrilla.
Revillagodos.	Dámaso Quintanas.	61'48	Campino de Bricia.
Valdazo.	Alejandro C. Fernandez.	59'72	Cilleruelo de Bricia.
Rucandío.	Eustaquio Morquillas.	61'48	Valdeajos.
Piernigas.	Clemente Sagredo.	58'06	Villabáscos de Bezana.
Quintanaurria.	Maria Pilar Pasarón.	1'61	Quintanaloma.
Idem.	Cosme Arnaiz.	44'91	Idem.
Calzada de Bureba.	Fausto Garcia.	49'90	San Adrian de Montearados.
Cereceda.	Julian Ortega.	48'39	Montejo de Bricia.
Penches.	Benito Merino.	49'90	Poblacion de Arriba.
Quintanarroz.	Santiago Benito Garcia.	48'39	Herbosa.
Reinoso.	Pablo Monasterio.	1'66	Gallejones.
Idem.	Secundina Arena Villasante.	46'77	Idem.
Aldeas del Portillo.	Martina Rueda Saez.	36'28	Turzo.
Arconada.	Celedonio del Olmo.	37'42	Bañuelos del Rudron.
Caborredondo.	Francisco Diez.	34'93	Higon.
Marcillo.	Feliciana Diez.	36'28	Cidad de Ebro.
Hiniestra.	Feliciana Ordax.	65'67	Báscos de Zamanas.
Villamel de Muñó.	Aurea Bernal.	59'62	Lorilla.
Modubar de la Emparedada.	Manuel Ramos.	61'48	Quintanilla la Presa.
Las Rebolledas.	Cándida M. <sup>a</sup> Arce.	59'62	Arcellares del Tozo.
Temiño.	Filomena Santa Maria.	21'20	Prádanos del Tozo,
Idem.	Calixto Hortigüela.	39'62	Trasahedo.
Modubar de San Cibrian.	Santiago Peraita.	59'62	Talamillo del Tozo.
Villavieja.	Felisa Gomez.	59'62	Idem.
Celada de la Torre.	Orencia Martinez.	59'62	Olmos de la Picaza.
Santovenia.	Valentina Perez.	59'62	Riva de Valdelucio.
Villagonzalo Arenas.	Micaela Herce.	48'39	Quintanas de Valdelucio.
Medinilla.	Marcelino S. Llorente.	48'39	Idem.
Orbaneja Riopico.	Emilio Marin Castrillo.	48'39	Sotovellanos.
Humienta.	Pedro Galiana.	49'90	Bustillo del Páramo.
Villarmero.	José Diez Perez.	48'39	Castrillo de Riopisuerga.
Arroyo de Muñó.	Pia Iturriza.	48'39	Castromorca.
Cueva de Juarros.	Martina Hernando.	48'39	Idem.
San Juan de Ortega.	Ana Uriarte.	36'28	Melgosa de Villadiego.
Arenillas de Muñó.	Marcelino Diez.	37'42	Humada.
Miñon.	Victoriano Garcia.	36'28	Ordejon de Arriba.
Cojobar.	Serafin Perez Juez.	33'06	Ordejon de Abajo.
Valtierra.	Toribio Lopez y Lopez.	59'62	Rezmundo.
Vizmallo.	Maria Consuelo Cea.	59'62	Corralejo de Valdelucio.
Torrepedierna.	Luisa Fernandez.	36'28	Idem.
Barriosuso.	Tomás Delgado.	»	Barruelo de Villadiego.
Idem.	Eladio Tapia.	60'19	Hormazuela.
Briongos.	Gregorio del Cura.	59'62	Idem.
Olmillos de Muñó.	Basilisa Saldaña.	59'62	Villamartin de Villadiego.
Quintanilla del Coco.	Andrea Martin.	59'62	Solanas de Valdelucio.
Iglesia Rubia.	Eusebio Tordable.	48'39	Barruelo de Villadiego.
Ura.	Pedro Burgos Garcia.	48'39	Rezmundo.
Villoviado.	Julian Sainz Adan.	48'39	Villarán.
Pangua.	Nicolás Ortiz Cuesta.	59'62	Perex.
			Navagos.
			Lastras de la Torre.
			Brizuela.
			Villaño.
			Lastras de las Heras.
			Entrambosrios.
			Quisicedo.
			Leciñana.
			Irús.
			Cadiñanos.
			Cebolleros.
			Garona.
			Villaescusa del Butron.
			La Prada.
			San Martin de las Ollas.
			Artieta.
			Idem.
			Vallejo.
			Vivanco.
			Entrambasaguas.
			Quintanilla del Rebollar.
			D. Ladislao Tomé Lara.
			Maria del Pilar Pasarón.
			Norberto Santa Maria.
			José Calvo Polo.
			Roman Saiz y Saiz.
			Hipólito Saiz.
			Teresa Revenga.
			Julian Velasco.
			Olimpia Frias.
			Escolástica Torre.
			Jesusa Pilar Paternan.
			Gervasio Moraza.
			Elvira Guridi.
			Cunegunda Augusta.
			Maria Mercedes Ortega.
			Andrés Alvarez Santa Maria.
			Antonia Perez.
			Eulalia San Juan.
			Juana Vicenta Castañares.
			Juliana Zubiaga.
			Segundo Hurtado.
			Juliana Villa.
			Leona M. Perdiguero.
			Juan Ayala Regadera.
			Hipólita Martin.
			Celedonio Calleja.
			Saturnino Sedano.
			Domingo de Juan.
			Silbano Bocanegra.
			Alejandra Aguirre.
			Luis Gomez.
			Victoriano Santidrian.
			Jacinto Iñiguez.
			Donato Ruiz.
			Maria Aranguren.
			Baldomero Ruiz.
			Juan Arnaiz.
			Sisebuto Porrás.
			Basilio Perez.
			Encarnacion Montero.
			Lázaro Ruiz Diaz.
			Isabel Rubio.
			Gregorio Ortiz Arroyo.
			Julita F. Hidalgo.
			Antonio Gonzalez Diez.
			Rafaela Gomez.
			Sabina Ichaurrandieta.
			Gregorio Acero.
			Encarnacion Martinez.
			Felisa Escudero.
			Máximo Poza.
			Vicenta Garcia.
			Micaela Gomez.
			Hilarion Calzada Merino.
			Guillermo Marcos Varona.
			Juan Delgado.
			Josefa Cacho.
			Maria Inigo de Angulo.
			Pablo Martinez.
			Donato Ramos Martinez.
			Gaspar Melgosa Gallo.
			Bernardo Nebreda.
			Adelaida Maeso.
			Ciriaco Cantero.
			Feliciano Porrás Martin.
			Bonifacia Aguirre.
			Emilio Garcia.
			Dámaso Garcia.
			Gregorio Sedano.
			Feliciano Porrás (3. <sup>er</sup> trimestre)
			Maria Encarnacion Montero.
			Francisco Sainz.
			Máxima Medrano.
			Inés Fernandez Mayor.
			Cándido Guinea.
			Ignacio Medina Rodriguez.
			Claudio Lopez Sebastian.
			Manuel Lafuente.
			Vicente Hidalgo.
			Eugenio F. Lopez.
			Pedro Salazar Rueda.
			Juan Baranda.
			Saturnina Escribano.
			Juliana Villanueva.
			Felipe Perez.
			Francisco F. de la Peña.
			Ignacia E. Badiola.
			Isidro Ruiz Alonso.
			Patrocino Mendieta.
			Ricardo Diez.
			Felipe Ungo.
			Romualdo Lopez.
			Ignacio Martinez.
			Isidro Ruiz Alonso.

Quintanilla de Rebollar.  
Castresana.  
Montejo de San Miguel.  
Idem.  
La Riva.  
Teza y Lastras.  
San Millan de San Zadornil.  
Escaño.  
Pereda.  
Ahedo Linares.  
Quintanilla Valdebodres.  
Cubilla.  
Ranera.  
Idem.  
Concejero.  
Mentejo de Cebas.  
Orbañanos.  
Pangusion.  
San Llorente.  
San Miguel de Cornezuelo.  
Villacomparada.  
Idem.  
Villate y Gobantes.  
Fresnedo.  
Villalta.  
Villanueva los Montes.  
Lomana.  
Fresnedo (2.º trimestre.)  
Idem (3.º)  
Fresneña (2.º)

D. Ramon Martinez. 50'34  
Roque Garcia. 61'48  
Santos Roman. 75'1  
Vicenta Garcia. 52'33  
Luisa Gonzalez. 48'39  
Alejandro Perez. 48'39  
Cipriano Herrera. 48'39  
Mariano Gonzalez. 48'39  
Pascual Vivanco. 48'39  
Valentina Romero. 48'39  
Mateo Martinez. 49'90  
Juan Juez Garcia. 48'39  
Tomás Martinez. »  
Romualda Tejero. 42'47  
Jerónimo R. Cereceda. 48'39  
José Pineda Perez. 48'39  
Manuel Salazar. 48'39  
Lucio Fernandez. 49'90  
Victoria Guilarte. 48'39  
Clemente de la Hera. 49'90  
Sara Pachon. »  
Rogelio Rodriguez. 40'47  
Narciso Torres. 39'36  
Adelaida Barrio. 36'28  
Vicente Ruiz. 37'42  
Angel J. Arce. 33'28  
Agustin Vinuesa. 37'42  
Adelaida Barrio. 36'28  
La misma. 36'28  
Julian Tamayo. 53'28

Total satisfecho..... 8870'02  
Descuento del 3 por 100 para jubilaciones..... 195'28  
Idem del 1 por 100 de pagos al Estado..... 92'30  
Reintegro por sobrante segun carta de pago núm. 303..... 72'50

Importe del libramiento..... 9230'12  
En Burgos á 6 de Marzo de 1896.—El Presidente, Arturo Zancada.

## DELEGACION DE HACIENDA.

### Redenciones del servicio militar.

La Direccion general del Tesoro, con fecha 9 del mes actual, se sirve manifestar á esta Delegacion lo siguiente:

«Publicado en la Gaceta de 7 del corriente mes la Real orden dictada por el Ministerio de la Guerra el dia anterior, llamando á filas para recibir instruccion militar á todos los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1895 y á las de 1894 no incorporados, pertenecientes á las Zonas de la Península é Islas Baleares, y determinando el art. 5.º de dicha Real orden que en analogia con lo hecho en otros llamamientos á filas se concede un plazo que terminará el dia 24 del actual para que los reclutas á que se refiere el art. 2.º de la precitada Real orden puedan redimirse á metálico: esta Direccion general encarga á V. S. disponga lo necesario para que con aplicacion á la Seccion 5.ª Recursos del Tesoro, Capítulo 5.º, art. 1.º, Producto de la redencion del servicio militar del vigente presupuesto de ingresos, se admitan por esas oficinas de Hacienda á los reclutas comprendidos en el mencionado art. 2.º que deseen verificarlo las cuotas de redenciones del servicio militar activo.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que dicho dia 24 del presente mes estará abierta la caja de la Tesorería de esta Delegacion de Hacienda hasta las cuatro y media

de la tarde para la admision de las referidas redenciones.

Burgos 12 de Marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Miranda de Ebro.

D. Ignacio Encio, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instruccion para la tramitacion de este expediente, por incompatibilidad del propietario Hago saber: que el dia 14 de Marzo próximo á las diez de la mañana se sacará á público remate en la sala audiencia de este Juzgado ó en el municipal de Miraveche, la finca embargada á Domingo Hermosilla, en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego, á saber:

Una huerta, sita en jurisdiccion de Miraveche y término de Valque, de celemin y medio, tasada en 26 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con las advertencias de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca y no habiendo títulos de pertenencia se observará lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley de Hipotecaria.

Dado en Miranda de Ebro á 26 de Febrero de 1896. — Ignacio Encio:—Domingo M.ª Bermeo.

## Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Victor y Domingo Pereda Soto, que residen en Veracruz (Isla de Cuba) ignorando la calle de su domicilio, para que dentro del término de 40 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre corta y sustraccion de árboles pertenecientes á los mismos, contra Victor Lopez Garcia vecino de Pereda, en la Merindad de Sotoscueva, y ofrecerles el procedimiento: previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 4 de Marzo de 1896.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Ramon Mena.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Castrogeriz.

No habiendo comparecido los mozos Ceferino Martinez y Martinez, hijo de Serápío y Casilda, y Mariano Herrera Ganzo, hijo de Valeriano y Venancia, números 19 y 27 respectivamente del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ilmo. Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporacion con la condena consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentados ante la Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de los mencionados prófugos, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Castrogeriz 10 de Marzo de 1896. —El Alcalde en cargos, Deogracias Gil.

### Alcaldía de Villanueva de Odra.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de ser-

vir de base al repartimiento de dichas contribuciones del año próximo de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para las reclamaciones oportunas, pues transcurridos, no se admitirá las que se presenten.

Villanueva de Odra 5 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Agapito Fernandez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arenillas de Riopisuerga.

El de Robredo Temiño id.

El de Arroyal respecto de inmuebles y fincas urbanas.

El de Traslaloma de la rústica y urbana.

El de Villegas id.

El de Hineirosa de territorial y urbana.

El de Pinilla de los Moros id.

El de Villanueva del Conde de la urbana.

### Juzgado municipal de Rioseras.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario del Juzgado municipal y suplente del mismo, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder Judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 dias contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes á ella acompañarán los documentos requeridos en el art. 13 del referido reglamento.

Rioseras 9 de Marzo de 1896.—El Juez, Francisco Porras.

### Zona de reclutamiento de Burgos. número 11.

#### Circular.

Artículo 1.º Dispuesto por Real orden circular de 6 del actual (D. O. núm. 53) el llamamiento al servicio activo de los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1895 y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relacion, se servirán llamar á los individuos que en la misma se expresan y manifestarles que el dia 25 del corriente y á las ocho de su mañana han de presentarse en las oficinas de esta Zona, sin escusa ni pretesto para su destino á Cuerpo activo.

2.º En analogia con lo hecho con otros llamamientos á filas, se concede un plazo que terminará el dia 24 del actual para que dichos reclutas puedan redimirse á metálico.

3.º Los Sres. Alcaldes citados se servirán dar cuenta de oficio de quedar enterados los interesados al objeto de que ninguno falte á la concentracion.

Burgos 10 de Marzo de 1896.—El Coronel, Alejandro R. de Valcárcel.

Relacion que se cita.

- 1477 Nicolás Peña Lopez, de Valle de Valdebezana.  
1478 Victoriano Saiz Ruiz, Valle de Zamanzas.  
1479 Blas Garcia Garcia, Valle de Mena.  
1481 Angel Custodio Gutierrez Varona, Estepar.  
1482 Eloy Perez Ortíz, Merindad de Sotoscueva.  
1483 Manuel Cuesta Martinez, Vadocondes.  
1484 Julian Alonso Arnaiz, Rioseras  
1485 Santiago Valdivielso Perez, Villangomez.  
1486 José Garcia Lozares, Oña.  
1487 Justo del Campo Fuente, Brieviesca.  
1488 Francisco Peña Peña, Valle de Hoz de Arriba.  
1489 Felix Gonzalez Gonzalez, Fuentecen.  
1490 Felipe Rubio Miranda, Barcina de los Montes.  
1491 Agripino Garcia Lopez, Burgos  
1492 Joaquin Ausin Miguel, id.  
1493 Agustin Marin Garcia, id.  
1494 Julio Ruiz del Amo, id.  
1495 Roque Guerra Fernandez, Merindad de Valdeporres.  
1496 Inocencio Alcalde Martinez, Burgos.  
1497 Restituto Muñoz Cabañas, Villatuelda.  
1498 Santiago Palacios Martinez, Villagonzalo Pedernales.  
1499 Francisco Rodriguez Cuesta, Rebolledo de la Torre.  
1500 Pedro Arquiza Diaz, Burgos.  
1501 Miguel Cristóbal Romera, Pedrosa de Duero.  
1502 Martin Garcia Pino, Arlanzon.  
1503 Teodoro Castilla Zaeta, Añastro.  
1504 Lucio Besga Fernandez, Valle de Tobalina.  
1505 Valentin Lopez Linares Saiz, Medina de Pomar.  
1506 Gerardo Ontillera Bravo, La Piedra.  
1507 Emilio Ruiz Pardo, Pedrosa de Riourbel.  
1508 Epitafio Alvarez Delgado, Aranda de Duero.  
1509 Juan de Juan Pizarro, Campillo de Aranda.  
1510 Nicolás Nebreda Navarro, Villafuera.  
1511 Florencio Dominguez Nuñez, Fuentecen.  
1512 Diego Robredo Santidrian, Gredilla de Sedano.  
1513 Secundino Miguel Gonzalez, Carcedo de Burgos.  
1514 Valentin Blanco de la Torre, Moradillo de Roa,  
1515 Victoriano Hierro Retes, Valle de Mena.  
1516 Eleuterio Caballero Céspedes, Merindad de Montija.  
1517 Maximino Alzaga del Cura, Villafria.  
1518 Demetrio Garcia Diego Gutierrez, Espinosa de los Monteros.  
1519 Roman Mateo Serrano, Fuentelcesped.  
1520 Felipe Anton Arribas, Cardenadijo.  
1521 Felix Calvo Sainz, Pineda Trasmonte.  
1522 Lázaro Salazar Bardeci, Junta de San Martin.  
1523 Tomás Pascual Martinez, Villasandino.  
1524 Baldomero Guimes Ayala, Barrios de Colina.  
1525 Fernando Cormenzana Arija, Busto de Bureba.  
1526 José Gredilla Carrasco, Brieviesca.  
1527 Antonio Ladrero Moral, Oña.  
1528 Florentino Arroyo Merino, Covarrubias.  
1529 Julian Fernandez Izquierdo, Torregalindo.  
1530 Raimundo Moisés Fernandez, Melgar de Fernamental.  
1531 Feliciano Lozano Ortega, Quintanilla del Agua.  
1532 Basilio Miranda Lopez, Aranda de Duero.  
1533 Victor Martinez Peña, Ballarta de Bureba.  
1534 Eustaquio Villamor Baró, Junta de Oteo.  
1535 Marcelo Romero Sanz, Ontoria de Valdearados.  
1536 Leonardo Rodriguez Perez, Miranda de Ebro.  
1537 Baudilio Garcia Palomero, Omedillo de Roa.  
1538 Juan Fernandez Ojeda, Cantabrana.  
1539 Felix Pascual Sancho, Berlangas.  
1540 Angel Peña Moral, Burgos.  
1541 Anastasio Palacio Arnaiz, Carcedo de Burgos.  
1542 Cecilio Herran Garcia, Barcina de los Montes.  
1543 Gerino Abendaño Barbero, Villamayor de Trevino.  
1544 Andrés Garcia Lopez, Medina de Pomar.  
1545 Ramon Diez Garcia, Burgos.  
1546 Segundo Alonso Perdiguero, Peñaranda de Duero.  
1547 Manuel Sainz Maza y Sainz, Espinosa de los Monteros.  
1548 Vicente Cámara Perez, Burgos.  
1549 Juan Puente Bernabé, Merindad de Sotoscueva.  
1550 Bonifacio Seco Humada, Basconcillos del Tozo.  
1551 Cipriano Bohada Gutierrez, Rebolledo de la Torre.  
1552 Lncio Garcia Solas, Burgos.  
1553 Ciriaco Quintanilla Abajo, Aranda de Duero.  
1554 Ildefonso Alonso Ureta, Ibeas de Juarros.  
1555 Cecilio Llorente Benavente, Castrillo de la Vega.  
1556 Braulio Ganzalez Gutierrez, Susinos  
1557 Vicente Calvo Maestre, Quintana del Pidio.  
1558 Frutos Andres Garcia, Peñaranda de Duero.  
1559 Juan Calvo Nuño, Gumiel del Mercado.  
1560 Felix Castresana Gonzalez, Junta de Rio de Losa.  
1561 Calixto Heran Gonzalez, Frias.  
1562 Tiburcio Ruero Gonzalez, Sotillo de la Rivera.  
1563 Genaro Guinea Perez, Junta de Oteo.  
1564 Vicente Aparicio Fernandez, Ubierna.  
1565 Faustino Bartolomé de la Fuente, Burgos.  
1566 Manuel Ortiz Villanueva, Quintanilla Morocisla.  
1567 Pedro Hurtado Bernabé, Villadiego.  
1568 Orenco Blanco Juana, Quintanilla del Coco.  
1569 Juan Sandino Casin, Pedrosa de Duero.  
1570 Lucio Merino Merino, Quintanilla del Agua.  
1571 Venancio Gonzalez Gomez, Burgos.  
1572 Guillermo Andino Presa, Aldeas de Medina.  
1573 Blas Monte Simon, Villamel de la Sierra.  
1575 Braulio Perez Casado, Torresandino.  
1576 Zacarias Puente de la Iglesia, Sargentos de la Lora.  
1577 Bruno Esteban de la Horra, San Martin de Rubiales.  
1578 Aniceto Muriel Ruiz, Castrogeriz.  
1579 Juan Arranz Frias, Gumiel del Mercade.  
1580 Francisco Cavia Val, Valle de Valdelucio.  
1581 Gavino Sainz Bernal, Sotragero.  
1582 Baldomero Garcia Carrascal, Nava de Roa.  
1583 Serapio Alonso Linages, Terminón.  
1584 Antolin Ruiz Diaz, Valle de Zamanzas.  
1585 Saturnino Bustamante Lopez Haza, Miranda de Ebro.  
1587 Emiliano Laredo Melgosa, Cernégula.  
1588 Ricardo Perosanz Baciero, Campillo de Aranda.  
1589 Felipe Garcia Ibañez, Carcedo de Bureba.  
1590 Vicente Callejo Sixto, Valcavado de Roa.  
1591 Clemente Barga Montejo, Vallarta de Bureba.  
1592 Tiburcio Centeno Calvo, Castrogeriz.  
1593 Casto Martin Iglesias, Revilla Valljera.  
1594 Francisco Sanz Santo Domingo, Quemada.  
1595 Pedro Martinez Peña, Merindad de Sotoscueva.  
1596 Restituto Valdivielso Rebollo, Ciadoncha.  
1697 Zacarias Tejedor Gabriel, Quemada.  
1698 Laurentino Amo Martinez, Padilla de Arriba.  
1600 Julian Rodero Perez, Valcavado de Roa.  
1601 Constantino Arranz Velasco, Adrada de Haza.  
1602 Manuel Leciñana Ortiz, Valle de Mena.  
1603 Benito Aguado Cayuelas, La Aguilera.  
1604 Ciriaco Gimenez Ibañez, Poza de la Sal.  
1605 Francisco Bustero Azarolaza, Condado de Treviño.  
1606 Pedro Fernandez Alonso, Fuentebureba.  
1607 Galo Martinez Martinez, Baños de Valdearados.  
1608 Julian Herrero Garcia, Sotillo de la Rivera.  
1609 Vicente Arce Fonturbel, Burgos.  
1610 Gregorio Nuño Cuesta, Villanueva de Gumiel.  
1611 Estanislao Pereda Mazon, Merindad de Sotoscueva.  
1612 Lucrecio Gomez Ordoñez, Iglesias.  
1613 Bernardino Martinez Diez, Masa.  
1614 Vicente Crespo Liras, Nava de Roa.  
1615 Florentino Camarero Arnaiz, Fuentelisendro.  
1617 Fausto Calvo Martin, Torregalindo.  
1618 Francisco del Pozo Arroyo, Cebrecos.  
1619 Sebastian Gonzalez Manzanal, Padilla de Abajo.  
1620 Santos Moreno Ayuso, Peñaranda de Duero.  
1621 Nicanor Miguel Rodrigo, Burgos.  
1622 Dámaso Gonzalez Rubio, Gumiel del Mercado.  
1623 Hilario Hernando Barcina, Ibeas de Juarros.  
1624 Santiago del Olmo del Rio, Presencio.  
1625 Primitivo Quintano Ruiz, Sasamon.  
1626 Ricardo Saiz Alonso, Poza de la Sal.  
1627 Carlos Vigo Guadalupe, Alfoz de Santa Gadea.  
1628 Atanasio Quintana Pascual, Monasterio de Rodilla.  
1629 Eustaquio de Diego Martin, Torregalindo.  
1630 Francisco Villahoz Ortega, Merindad de Sotoscueva.  
1631 Feliciano Saiz Ezquerria, Junta de Traslaloma.  
1632 Juan Zayas Alonso, Peñaranda de Duero.  
1633 Inocencio Fernandez Manzanedo, Burgos.  
146 Antonio Villena Ramos, id.  
136 Esteban Alvarez Lomas, id.  
56 Francisco Fernandez Septien y Sainz, Espinosa de los Monteros.  
290 Mariano Escaño Alonso, Burgos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nueva feria titulada de San José, en la villa de Gumiel de Izan en los días 19 al 23 de Marzo de 1896.

Además de las dos ferias que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en esta villa, denominadas de San Mateo y Santa Lucia, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas; el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta varias peticiones hechas por los feriantes y deseando corresponder á sus loables deseos en vista de la utilidad y conveniencia que reporta á todos los concurrentes en general, ha acordado celebrar otra feria, como ya lo hizo en el año anterior, con el nombre de San José, que tendrá lugar en los días 19 al 23 inclusive de Marzo de cada año.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 19 de Febrero de 1896.—El Alcalde, José Calvo.

7-8

Habiendo fallecido en el pueblo de Vallejera, de esta provincia, el día 5 de Febrero del año actual, D. Esteban Gomez Santa Maria, sin haber dejado sucesion, é ignorándose el paradero de su mujer Doña Basilia Gomez Saiz, por el presente se la llama y emplaza para que en el término de 30 días comparezca en el expresado pueblo á fin de prestar su conformidad al inventario de los bienes dejados al fallecimiento del expresado D. Esteban Gomez y tenga intervencion en la cuenta de testamentaria que al efecto se halla practicando el testamentario y albacea D. Baldomero Alvarez, entendiéndose que de no verificarlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vallejera 9 de Marzo de 1896. = El Testamentario, Baldomero Alvarez.

Interesante á los Sres. que tengan paradas.

Se hallan de venta por término de 10 días diez burros de inmejorables condiciones, de procedencia mallorquina.

Posada de Partearroyo, Burgos.

4-4